

**AVANCE GASTO DE GLOSAS PRESUPUESTARIAS**

**AÑO 2022**

**AGUA POTABLE RURAL**

**ARTICULO 14.14**

Se adjunta listado.

**ARTICULO 14.12**

Se adjunta Proyectos adjudicados ST 29 DOH

**ARTICULO 14.15 y 16**

El APR no tiene gastos en Desarrollo Informático y Almacenamiento Informático.

**GLOSAS MOP**

**Glosa Común**

Los datos se encuentran actualizados en SAFI

Respecto a estudios e investigaciones Subtítulo 22, no aplica a APR

**Glosa 08:**

El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las modificaciones a los Manuales de Diseño y Construcción que permitan realizar obras por etapas y de bajo estándar.

No hay en curso modificaciones a manuales.

Actualmente, dada la entrada en vigencia de la Ley 20.998 el día 20 de noviembre de 2020, se trabajó en la actualización de los criterios de diseño durante el año 2021 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de dicha Ley, incorporando recomendaciones de otros servicios con los que se ha interactuado como el Ministerio de Desarrollo Social y la Superintendencia de Servicios Sanitarios. La actualización está realizada y sólo falta terminar textos de presentación de autoridades ministeriales para emitir resolución que aprueba la actualización, una vez tramitada la resolución se procede a publicar la versión actualizada en el sitio web de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, se espera que esto ocurra durante el año 2022.

**Glosa 17**

Trimestralmente desde la entrada en vigencia de esta ley, quien o quienes correspondan informarán a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los plazos y medidas contempladas para la regularización de Derechos de Aguas para los Comités de Agua Potable Rural, así como el estado de avance en el proceso de regularización de dichos Derechos.

Se adjunta Minuta informativa de Regularización de Derechos de agua.

**GLOSAS APR**

**Glosa 04:**











Respecto a la comunicación a los Gobiernos Regionales del monto de los recursos disponibles para el año 2020, estas fueron informadas, por oficio del Ministro de Obras Públicas con fecha 31.12.21.

En cuanto a la resolución de los Consejos Regionales, respecto a la distribución de los recursos disponibles, se ha decretado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

La ejecución de los proyectos de Conservación se rigen, por el tope máximo establecido en la Ley.

**Glosa 7:**

Se informará semestralmente a la Quinta Subcomisión y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la situación de los sistemas de Agua Potable Rural, alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas, desglosados por región y localidad, indicando en cada caso el año de intervención previsto.

Se adjunta Minuta servicios sanitarios rurales con sistemas de tratamiento de aguas servidas.

**Glosa 9:**

Semestralmente, desde la entrada en vigencia de la presente ley, se informará a la Comisión de Recursos Hídricos de la Cámara de Diputados, a las Comisiones de Obras Públicas y de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de avance del proceso de implementación de la ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales, y su reglamento, precisando el cronograma de término de los contratos de asesoría técnica en materia de Agua Potable Rural con las empresas sanitarias.

Se adjunta Minuta servicios implementación de la ley 20.998.

**Glosa 10:**

Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las inversiones, estudios y proyectos para la captación de fuentes, construcción, extensión y modificación de sistemas de Agua Potable Rural.

Se adjunta Minuta Proyectos de SSR - Presupuesto Regular.

**Glosa 11:**

La Dirección de Obras Hidráulicas informará trimestralmente a la Comisión de Obras Públicas del Senado, respecto del avance de programas y proyectos para cobertura de obras de saneamiento rural con detalle por cada región del país.

La Ley 20.998 entró en vigencia el 21 de noviembre de 2020. Con la creación de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, la Dirección de Obras Hidráulicas podrá invertir en iniciativas de inversión de recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales, como también en el manejo de lodos. Sin embargo, para el año 2022 la Glosa Presupuestaria no incluye este tipo de inversión, sin perjuicio de aquello, la Subdirección generó una cartera de Conservación en Sistemas de Saneamiento Rural y la presentó a DIPRES para Decreto de Fondos, estos fondos aún no se decretan.

Se adjunta Detalle.